



# **REGLAMENTO DE INTERNADO PROFESIONAL**

## **Carrera de Nutrición y Dietética**

**UNIVERSIDAD SEK  
2014**

## **PARTE I- INTERNADO PROFESIONAL**

### **Título I. CONSIDERACIONES GENERALES**

- **ARTÍCULO N° 1**

El presente Reglamento establece las normas que regulan el desempeño del alumno/a en los procesos del Internado Profesional, teniendo como fundamento el Título XII De las Prácticas Profesionales, Actividades Finales, Egreso y Titulación del Reglamento Académico General de Pregrado de la Universidad SEK. Se debe entender además que el alumno estará regido por el reglamento académico del alumno de la Universidad SEK, las normativas internas de la institución donde desarrolla su internado y la normativa legal vigente que corresponda.

- **ARTÍCULO N° 2**

El Internado se entiende como una actividad práctica con un determinado número de horas, en la que el alumno bajo la supervisión de un profesional Nutricionista y dentro de un establecimiento provisto por la Universidad SEK, desarrolla las actividades que están directamente vinculadas con su quehacer profesional y tiene por objeto reforzar y evaluar los conocimientos adquiridos durante sus años de estudios.

- **ARTÍCULO N° 3**

El Internado Profesional se entiende como la actividad práctica donde el alumno se desempeña de manera autónoma, aplicando los conocimientos adquiridos durante los primeros 4 años lectivos de la carrera y tiene por objeto evaluar su capacidad académica de acuerdo al perfil definido por la dirección de la carrera.

- **ARTÍCULO N° 4**

El presente Reglamento forma parte integral de los requisitos del Internado Profesional. Debe ser conocido por los alumnos y supervisores que participen del proceso.

## **Título II. REQUISITOS Y CONDICIONES**

- **ARTÍCULO N° 5**

Para optar al Internado Profesional, el alumno deberá:

- Haber aprobado la totalidad de las asignaturas obligatorias, electivas y de libre configuración del Plan Curricular vigente hasta octavo semestre inclusive, según jornada diurna o vespertina.
- Haber aprobado el Examen Grado, cuya dinámica central consta de la presentación y defensa de un trabajo de investigación del área frente a una Comisión Evaluadora.

- **ARTÍCULO N° 6**

El alumno para realizar el internado, deberá cumplir con todas las exigencias académicas y financieras estipuladas por la Universidad SEK en el reglamento académico del Alumno tanto al inicio del proceso como durante todo éste.

## **Título III. LUGAR Y OPORTUNIDAD DEL INTERNADO PROFESIONAL.**

- **ARTÍCULO N° 7**

La Universidad SEK proporcionará el establecimiento para el desarrollo del Internado Profesional en una entidad acreditada por la Facultad de Salud y Ciencias de la Actividad Física.

Los lugares seleccionados para los Internados Profesionales corresponderán a establecimientos públicos o privados de carácter formal y que tengan directa relación con el área de intervención correspondiente a la actividad práctica.

- **ARTÍCULO N° 8**

Están definidas para el Internado Profesional cuatro áreas de intervención por la que deben rotar todos los alumnos.

Estas áreas son:

- Atención Primaria
- Alimentación Colectiva
- Atención Clínica Adulta / Pediátrica
- Atención en área de Especialidad

De acuerdo a éstas se distribuirá mediante sorteo la designación de los establecimientos para cada alumno, no existiendo la posibilidad de solicitar cambio de establecimiento para el Internado al que el alumno fue designado.

#### **Título IV. DURACIÓN Y MODALIDAD DEL INTERNADO**

- **ARTÍCULO N° 9**

El Internado Profesional corresponde al trabajo desempeñado por el alumno en las diversas áreas de intervención, 45 horas semanales (jornada completa) o según los horarios establecidos por el campo clínico, no sobrepasando nunca las 45 horas semanales

El período de internado corresponde un total de 36 semanas de prácticas, realizando un mínimo 8 semanas por área de intervención.

#### **Título V. DEBERES DE LA JEFATURA DE CARRERA, DEL DOCENTE GUÍA, SUPERVISOR DEL INTERNADO PROFESIONAL Y COORDINADOR DE CAMPUS CLÍNICOS**

- **ARTÍCULO N° 10**

Es obligación de la Jefatura de Carrera en conjunto con el Coordinador de Campus Clínicos designar los diferentes centros de Internado, Docentes Guías de Práctica Profesional y Supervisor de Internado Profesional.

- **ARTÍCULO N° 11**

Es función del Guía de Práctica Profesional velar por el cumplimiento adecuado del proceso de Internado Profesional, orientar al alumno en las actividades propias del servicio, las labores administrativas de éste, guiar al alumno en la aplicación de teorías, métodos y técnicas propias de la carrera, designar tareas, informar al alumno de formatos, contenidos y plazos para la entrega de informes y/o trabajos.

En la eventualidad que se presente una situación irregular con él o los alumnos en el internado Profesional, deberá informar la situación al Supervisor de Internado Profesional, Coordinador de Campus Clínico y/o Jefatura de Carrera en un plazo no superior a las 24 horas.

- **ARTÍCULO N° 12**

Es función del Supervisor de Internado Profesional y del Coordinador de Campus Clínicos el mantener un canal de comunicación entre los Guías de Práctica Profesional y la Jefatura de Carrera. Además, deberá brindar al alumno apoyo para el cumplimiento de las tareas, realizando el seguimiento necesario para la buena orientación y desarrollo del Internado.

#### **Título VI. DEBERES Y DERECHOS DEL ALUMNO/A**

- **ARTÍCULO N° 13**

El alumno debe evidenciar salud física y psíquica compatible con las labores que le corresponde desarrollar durante el internado profesional. En los casos que la dirección de la carrera así lo estime conveniente puede solicitar al alumno la certificación médica que demuestre esta compatibilidad.

- **ARTICULO N° 14**

El alumno/a debe presentarse al establecimiento donde realizará su internado con uniforme de acuerdo a modelo y logo institucional definido por la Carrera de Nutrición y Dietética, aseado, y con el pelo tomado (damas) y corto o arreglado (varones). El calzado debe ser cerrado, de preferencia blanco (mujeres) y negro (hombres). No se permite el uso de piercing, aros y cualquier adorno que sea considerado fuera de lugar por la dirección de la carrera, además de acatar las normativas específicas de cada establecimiento de práctica.

- **ARTICULO N° 15**

El alumno debe cumplir con el 100% de asistencia a su Internado. En caso de no ser así debe presentar ante la Jefa de Carrera certificado médico que justifique su inasistencia.

Además deberá cumplir con el 100% de las actividades solicitadas y contempladas en su proceso de internado, debiendo asistir a todas las reuniones y actividades organizadas por el supervisor y/o la institución. El no cumplimiento de éstas, será consignado en su informe reflejándose en la evaluación de desempeño del alumno.

La asistencia deberá ser registrada diariamente en el lugar del internado, pudiéndose utilizar los mecanismos propios de la institución (reloj control, planilla de firma) o por un medio establecido por el Supervisor de Internado Profesional, éste deberá ser debidamente firmado por el Guía de Práctica Profesional y entregada posteriormente al Coordinador de Campus Clínicos para ser informada a la Jefatura de Carrera.

- **ARTÍCULO N° 16**

En caso de inasistencia, ésta debe ser avisada de inmediato tanto al establecimiento como al Supervisor de Práctica Profesional y justificada mediante documento correspondiente original al Supervisor de Internado Profesional o al Coordinador de Campus Clínicos, quienes evaluarán su pertinencia.

No se permiten atrasos en el horario de entrada. Los atrasos se sumaran, tres son considerados una inasistencia (sólo se permite esto por una única vez) la reiteración de la falta da pie a la anulación y posterior repetición del Internado del área de intervención correspondiente.

- **ARTÍCULO N° 17**

Sin embargo, los alumnos podrán justificar sus inasistencias hasta un 15% del total de las horas de práctica de cada área de intervención. Una inasistencia superior a este porcentaje, aunque se encuentre debidamente justificada, implicará la repetición del Internado del área de intervención.

La justificación deberá ser hecha mediante presentación escrita en un plazo no superior a 48 horas de iniciada la inasistencia, al Supervisor de Internado Profesional.

Deberá además, avisar el mismo día de iniciada la licencia médica al Supervisor de Internado Profesional y a la jefatura de la Carrera.

- **ARTÍCULO N°18**

Los alumnos que no cumplan los requisitos especiales de asistencia estipulados, serán considerados como reprobados en dicha área del internado profesional.

- **ARTÍCULO N°19**

El alumno/a debe exhibir un comportamiento profesional intachable, cualquier falta a este artículo, informada por el supervisor y/o la institución donde se realiza el internado será evaluada por una comisión especial, designada para este evento por la dirección de carrera, y las sanciones podrán ir desde una amonestación verbal, a la suspensión del internado.

- **ARTÍCULO N°20**

El alumno podrá suspender su Internado Profesional en casos excepcionales. Los motivos de suspensión deberán ser debidamente justificados y presentados a la Jefatura de Carrera quién determinará la autorización o no de éste.

## **Título VII. DESARROLLO Y EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PRÁCTICAS.**

- **ARTÍCULO N° 21**

El alumno posterior a la finalización de la intervención en cada área de del internado, dispone de 10 días hábiles para la entrega del informe correspondiente.

- **ARTÍCULO N° 22**

El internado profesional será evaluado en cada área de intervención de acuerdo al siguiente esquema de ponderación:  
90% evaluación de desempeño en el establecimiento  
10% informe respectivo

- **ARTÍCULO N° 23**

El Guía de Práctica Profesional deberá evaluar el informe en un plazo de 10 días hábiles y deberá informar a la dirección de la carrera la

nota final obtenida por el alumno adjuntando un informe detallado de las observaciones encontradas.

- **ARTÍCULO N° 24**

La aprobación del Internado Profesional por parte de un alumno requiere de una calificación final igual o superior a 4.0 (cuatro) si así no ocurre se entiende que ha reprobado el internado y el alumno debe volver a solicitar su inscripción a la dirección de carrera para realizarla al año siguiente.

El internado profesional solo puede ser realizado dos veces, existiendo una tercera vez excepcionalmente. Para optar a esta posibilidad cada caso deberá ser estudiado por una comisión del Consejo Facultad, pudiendo requerir éstos, evaluaciones médicas, psicológicas o las que estime necesarias para este proceso. Cuando la comisión no autoriza la realización de un tercer internado el alumno no podrá acceder a su título profesional.

- **ARTÍCULO N° 25**

Pueden constituir causales de reprobación inmediata del internado profesional:

- Abandono de las funciones y actividades propias del internado.
- Suspensión del internado por parte del supervisor o la dirección de la carrera por incumplimiento reiterado de normativas básicas contempladas en este reglamento o en las normativas propias de la institución.

## **DISPOSICIONES FINALES Y EXCEPCIONES**

- **ARTÍCULO N° 26**

Todo alumno que sea sorprendido adulterando informes, falseando o copiando información de otros informes será suspendido del internado profesional, evaluándose su situación por comisión especial para este caso, designada por la dirección de carrera. Esta falta es considerada gravísima porque va en contra de los valores fundamentales que se establecen en el perfil de egreso.



- **ARTÍCULO N° 27**

El internado profesional será realizado por los alumnos en jornada completa, por lo que para el quinto año de la carrera de Nutrición y Dietética solo existirá la jornada diurna.

- **ARTÍCULO N° 28**

El alumno antes de iniciar su Internado Profesional deberá leer este Reglamento y firmar un documento formal aceptando todas las condiciones aquí expuestas.

- **ARTÍCULO N° 29**

Las situaciones no contempladas en el presente Reglamento, serán resueltas por el Consejo de Facultad de Salud y Ciencias de la Actividad Física.

## **Parte II- PROCESO DE TITULACIÓN y EXAMEN DE TÍTULO**

### **TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES**

#### **Artículo N°1**

El presente apartado establece las normas y procedimientos del Examen de Título de la Carrera de Nutrición y Dietética, el cuál se rige bajo el **Reglamento de Proceso de Titulación de la Facultad de Salud y Ciencias de la Actividad Física**, el cual establece los requisitos fundamentales para la obtención del Título Profesional de las Carreras pertenecientes a esta Facultad, y el marco establecido por el Reglamento Académico General de Pregrado de la Universidad Internacional SEK, y las normativas legales que correspondan.

El proceso de titulación se entiende como la última actividad académica previo egreso y aprobación del internado profesional en el que el alumno deberá cumplir con una serie de requisitos que se detallarán a continuación

El presente reglamento se entiende conocido por todos los alumnos, profesores y coordinadores que participen en este proceso.

Los exámenes de título se realizarán en la Universidad SEK, quien proveerá la locación para el correcto desarrollo de éstos.

## **Título II. Del Proceso de Titulación y Examen de Título**

### **Artículo N°2**

El Proceso de Titulación consta de las siguientes etapas:

- Internado Profesional: aprobación de todas las áreas de Internado Profesional establecidas en el Reglamento de Internado Profesional de la Carrera de Nutrición y Dietética de la Universidad SEK.
- Examen de Título: aprobación del examen de título conducente a la obtención del título profesional.

### **Artículo N° 3. De los Requisitos para Rendir el Examen de Título**

Para rendir el examen de Título el alumno Egresado deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el Art. N°2 del **Reglamento de Proceso de Titulación de la Facultad de Salud y Ciencias de la Actividad Física**

Se entenderá por **Egresado** al alumno que haya aprobado todos los cursos y actividades que conforman el Plan Curricular vigente, incluido el Internado Profesional, así como haber aprobado el examen de grado.

### **Artículo N° 4. De la Presentación del Examen de Título**

El alumno deberá sortear un tema de un área de la especialidad de la carrera de Nutrición y Dietética y contará con 20 minutos para su preparación.

Lo presentará y desarrollará el tema por un período de 30 minutos, frente ante una **Comisión Evaluadora** formada por académicos previamente definidos por las autoridades de la carrera según el artículo N°7 **Reglamento de Proceso de Titulación de la Facultad de Salud y Ciencias de la Actividad Física**.

La Comisión Evaluadora tendrá la misión de elaborar, valorar y calificar el Examen de Título.

### **Artículo N°5**

Habrará una instancia ordinaria y extraordinaria para rendir el Examen de Título según lo establecido en el Art. N°8 del **Reglamento de Proceso de Titulación de la Facultad de Salud y Ciencias de la Actividad Física**

La suspensión del Examen de título, sólo procederá cuando sea solicitado por el estudiante 72 horas antes de la actividad y por razones debidamente justificadas (médicas, laborales, familiares u otras), que calificará la Jefatura de Carrera en conjunto con el Decano de la Facultad.

### **Artículo. N°6**

La nota del Examen de Título será una calificación en la escala de 1,0 a 7,0 resultante del promedio de las calificaciones que, en forma individual y secreta, haya emitido cada integrante de la Comisión al término del examen.

El Examen de Título se considerará aprobado si la nota del mismo es igual o superior a 4,0, debiendo todos los integrantes de la Comisión Evaluadora haber calificado con nota igual o superior a 4,0. Si uno de ellos calificase con una inferior 4,0, el alumno se considerará reprobado y será aquella nota la que se considerará en acta como examen de título. Al reprobar el alumno, no podrá recibir su Título Profesional, según se establece en el Art. N°10 **Reglamento de Proceso de Titulación de la Facultad de Salud y Ciencias de la Actividad Física.**

### **Artículo N°7**

El estudiante que sea reprobado en el Examen de Título deberá repetirlo en la convocatoria inmediatamente siguiente. La cual no podrá ser inferior a un plazo de 30 días.

Dictada la resolución respectiva, el estudiante rendirá su examen en segunda oportunidad, en fecha determinada por la Jefatura de Carrera.

El alumno que repruebe el Examen de Título por segunda oportunidad deberá repetir el internado Profesional completo. Posteriormente tendrá derecho a rendir su examen de Título en solo una oportunidad, si reprobase en esta instancia, perderá su derecho a recibir el Título Profesional, según lo establecido en el Art. N°11 del **Reglamento de**

## **Proceso de Titulación de la Facultad de Salud y Ciencias de la Actividad Física.**

### **Artículo. N°8**

Una vez titulado, la calificación final de la carrera del estudiante se obtendrá a través de la ponderación establecida en el Art. N°12 y 13 del **Reglamento de Proceso de Titulación de la Facultad de Salud y Ciencias de la Actividad Física**

### **Artículo. N°9**

Existirá un Archivo de Titulación de la Carrera el cual debe de consignar los siguientes antecedentes para cada alumno que haya aprobado su Examen de Título:

- Nombre Completo del alumno
- Fecha, lugar y hora del Examen e Título
- Nombre de los docentes que conforman la Comisión Evaluadora de su Examen de Título aprobatorio
- Acta de la Comisión Evaluadora consignando que el alumno ha cumplido con todos los requisitos necesarios para que le sea otorgado el Título y la calidad de profesional.

La información y documentos consignados en el Archivo de Titulación de la Carrera serán remitidos por la Jefatura de Carrera a Secretaría general según lo indicado en el Art. 15 del **Reglamento de Proceso de Titulación de la Facultad de Salud y Ciencias de la Actividad Física**

## **Título III. DISPOSICIONES FINALES**

### **Artículo. N°10**

Las situaciones no contempladas en el presente instructivo, serán resueltas por el Consejo de Facultad de Salud y Ciencias de la Actividad Física.

**Condiciones generales del Internado Profesional**

**Declaración jurada**

Yo----- Rut-----  
----- alumna de quinto año de la Carrera de Nutrición y  
Dietética de la Universidad SEK, declaro conocer y aceptar el  
Reglamento de Internado Profesional y Titulación de la carrera.

**Nombre y Firma del alumno**

**Fecha: -----de-----de 20-----**